

GACETA UNIVERSITARIA

I TRIMESTRE

2022

No. Depósito Legal: DC 2020000206

Caracas, Abril 2022

Contenido

Tabla de contenido

Resolución N° 001.01.2022	1
Resolución N° 002.01.2022	1
Resolución N° 003.01.2022	3
Resolución N° 004.01.2022	4
Resolución N° 005.01.2022	7
Resolución N° 007.02.2022	10
Resolución N° 008.02.2022	11
RESOLUCIÓN N° 009.02.2022	15
Resolución N° 010.02.2022	16
Resolución N° 011.02.2022	17
Resolución N° 012.02.2022	18
Resolución N° 013.03.2022	19
RESOLUCIÓN N° 014.03.2022	22
RESOLUCIÓN N° 015.03.2022	23
ACUERDO N° 001/2022	24
ACUERDO N° 002/2022	25
ACUERDO N° 003/2022	26

CONSIDERANDO

Caracas, 12 de Enero de 2022.

Resolución N° 001.01.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria, y en concordancia con el Artículo 103 que toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades,

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines,

CONSIDERANDO

Que en Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo N° **034.08.2021, 035.08.2021, 048.12.2021 y 049.12.2021**, de fecha 23 de agosto y 10 de diciembre de 2021, respectivamente, se aprobó la lista de graduando para el conferimiento de títulos y grado.

RESUELVE

Artículo 1: Se aprueba la apertura del Acto de Grado "**ARISTOBULO IZTURIZ ALMEIDA**", en el periodo comprendido entre el 15 y el 28 de Enero de 2022.

Artículo 2: Se conferirán los títulos de Profesor y Licenciado así como el grado de Especialista en acto solemne y por secretaría a las y los ciudadanos que se mencionan en las Resoluciones N° **034.08.2021, 035.08.2021, 048.12.2021 y 049.12.2021**, de fecha 23 de agosto y 10 de diciembre de 2021, respectivamente, aprobados por este Consejo Directivo en Sesión Ordinaria.

Artículo 3: La realización del Acto Solemne "**ARISTOBULO IZTURIZ ALMEIDA**", el día Jueves 20 de enero de 2022 en la Ciudad de

Caracas y de manera simultánea en las veintiún (21) entidades federales.

Artículo 4: El acto por Secretaría será durante el 24 y 28 de Enero de 2022 en la Ciudad de Caracas y en las veintiún (21) entidades federales.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 12 días del mes de enero de dos mil veintidos, en Consejo Directivo Extraordinario N° 1.

Belkis Bigott Lenin Romero
Rectora Secretario

Caracas, 12 de Enero de 2022.

Resolución N° 002.01.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica y organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que la UNEM se plantea como principio de gestión propiciar una nueva realidad universitaria desenclaustrada, que responda más a la lógica de la ubicuidad social, educativa, política, cultural, institucional y sin duda de Territorialidad Comunal,

RESUELVE

Artículo 1: Autorizar a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación como Responsables del el Acto Solemne "ARISTOBULO IZTURIZ ALMEIDA", que se realizará el día Jueves 20 de Enero de 2022 en la Ciudad de Caracas y de manera simultánea en las veintiún (21) Entidades Federales, como se especifica a continuación:

ESTADO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	AUTORIZADOS POR:
AMAZONAS	17.044.899	LUISA MARIANELLA HERRERA BASTIDAS	RECTORA
	17.044.899	LUISA MARIANELLA HERRERA BASTIDAS	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	8.299.857	JOHNNY JUVENAL LIENDO ZAMBRANO	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	12.173.014	PEDRO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ	SECRETARIO
ANZOATEGUI	10.297.165	YENNYS DEL VALLE RODRIGUEZ	RECTORA
	10.291.935	TOMASITA DEL VALLE RODRIGUEZ DE DER	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	18.079.926	NOHANNY KARINA PITADO LEON	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	8.233.031	JOSE RAFAEL GUAIPO MACUMA	SECRETARIO
APURE	12.323.025	DORIS ELISA RODRIGUEZ VELAZQUEZ	RECTORA
	13.639.938	YRIS NORMARINA RIVAS DE VENTA	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	17.201.491	NEYDER YERMAIN GRITHMAN ESPINOZA	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL

Gaceta Ordinaria de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" 2

ESTADO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	AUTORIZADOS POR:
ARAGUA	20.003.932	OCTAVIO JOSE CARDOZA GALLARDO	SECRETARIO
	7.211.742	MIRNA ELIZABETH GUTIERREZ SOJO	RECTORA
	8.744.529	COROMOTO JOSEFINA GARCÍA CORDERO	RECTORA
	7.990.181	MARITZA TORES DE MORENO	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	16.405.683	SAYANI CLARITZA RIVODO GUERRERO	SECRETARIO
BARINAS	13.500.645	WILLIAMS DANIEL MARTINEZ LANDAETA	RECTORA
	11.370.163	ANA YSABEL PERNÍA ROA	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	13.500.645	WILLIAMS DANIEL MARTINEZ LANDAETA	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	14.549.106	YECENIA CAROLINA SULBARAN	SECRETARIO
BOLIVAR	5.225.944	ZORAYA ESTHER ROSSI WANLOXTEN	RECTORA
	5.225.944	ZORAYA ESTHER ROSSI WANLOXTEN	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	12.875.604	CRISTOBAL YEPEZ RONDON	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	12.601.343	Lourdes Katuska Muñoz Merida	SECRETARIO
CARABOBO	5.565.034	MIGDALIA HERRERA VARGAS	RECTORA
	13.046.569	OSCAR ANTONIO PADRON ZAMBRANO	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	6.883.608	JUDITH ANDREANS VALERO	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	9.443.370	ZULAY MARISOL YELAMO APONTE	SECRETARIO
COJEDES	15.145.801	DIANA ROSSANA MESA CORTEZ	RECTORA
	15.018.321	EZEQUIEL COROMOTO MORENO CASTILLO	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	10.320.207	SARA DEL RIO BRAVO SEQUERA	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	17.888.729	ELISET JOSEFINA CUICAS ALBIZU	SECRETARIO
DELTA AMACURO	11.210.729	YOLENNY DEL JESUS FLORES BARRETO	RECTORA
	12.014.653	YOBETTIS DEL VALLE BAEZA ORTEGA	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	11.212.485	LEUDYS DEL CARMEN CEDAÑO BRITO	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	9.862.702	MERLES JOSEFINA MEDINA DE RODRIGUEZ	SECRETARIO
DISTRITO CAPITAL	9.344.604	LUIS ARNOLFO CHACON RIVAS	SECRETARIO
	9.414.047	MARIA ANTONIA PEÑA CASTRO	SECRETARIO
FALCÓN	13.496.064	JULIO ALEXANDER FLORES	RECTORA
	9.518.747	MIRIAM COROMOTO ALVAREZ BRACHO	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	15.557.082	MARIA ANDREINA ROQUE CHIRINO	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	17.179.874	DOUGLAS RAFAEL GÓMEZ VELASCO	SECRETARIO
GUARICO	11.122.427	YUSMIRA CORDERO BALZA	RECTORA
	9.889.668	CELEIKA IRALI HURTADO LIENDO	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	17.374.054	ANTONIO JOSE TOVAR GONZALEZ	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	9.885.236	MIRNA RUFINA MENA PEREZ	SECRETARIO
LA GUAIRA	6.494.838	EMILIA TIBISAY CARABALLO ABACHE	SECRETARIO
	16.508.438	NORBELIS BEATRIZ BLANCO VERNAY	SECRETARIO
LARA	11.597.502	ERICA AUXILIADORA JIMENEZ	RECTORA
	15.426.188	YONNIMAR DE JESUS GIL PEREZ	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA

ESTADO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	AUTORIZADOS POR:
	14.159.453	AIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	13.510.437	IDAIS GLEDISMAR PARRA BRITO	SECRETARIO
	8.042.949	ANA HELEN RANGEL SANCHEZ	RECTORA
MERIDA	9.472.930	BEATRIZ LOBO DIAZ	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	13.648.112	YANETSY BARRIOS DE ARAUJO	SECRETARIO
	14.113.517	YOHANA COROMOTO MORA RODRIGUEZ	SECRETARIO
MIRANDA	21.344.479	LUCIA GUADALUPE JACOME VILLEGAS	SECRETARIO
	11.488.972	DEYSY MARGARITA CORREDOR VARGAS	SECRETARIO
	9.296.922	MARIALCIRA ACUÑA MATA	RECTORA
MONAGAS	10.305.838	EIRA DEL CARMEN BRITO CARIPE	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	6.094.982	MARIA LUISA BELTRAN SUCRE	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	14.424.790	BERLING JOHANA LOZADA	SECRETARIO
	12.676.317	NADINI YUDIT GARCIA LANDAETA	RECTORA
NUEVA ESPARTA	10.790.441	MONICA PATRICIA PINO QUIJADA	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	15.895.079	MOYRA DEL CARMEN MARCANO FRANCO	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	16.546.292	LIRIANNYS ELENA MARIN VELASQUEZ	SECRETARIO
	17.363.702	ISBETH DAYERLIN FRATARCANGELI ALVAREZ	RECTORA
PORTUGUES A	19.432.443	ARIANNO JOSEFINA MALVACIAS VALERA	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	9.655.704	ROBERTO JOSE ALVARADO ALVAREZ	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	17.600.497	RENZO OTTONIEL BRICEÑO SUAREZ	SECRETARIO
	22.749.322	FERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ COTA	RECTORA
SUCRE	10.945.859	CARMEN ELENA BETANCOURT	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	22.749.322	FERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ COTA	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	14596413	JORGE ALBERTO ZURITA VILLAFRANCA	SECRETARIO
	9.239.264	MARISOL MANTILLA LEON	RECTORA
TACHIRA	9.464.123	CAROLINA RAMIREZ DE TORRELLES	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	15.856.334	KARLY DAYANA MARQUINA SEPULVEDA	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	21.605.413	CINDY LORENA CAMACARO GARCIA	SECRETARIO
	17.392.079	ISAAC ALFONSO ROJO BRICEÑO	RECTORA
TRUJILLO	9.162.434	LOURDES MARGARITA VARGAS PEÑA	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	17.605.068	VERONICA ANDREINA DEL CARMEN SILVA ARAUJO	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	17.393.624	PATRICIA LORENZA MENDOZA LAGUNA	SECRETARIO
	10.458.917	SONIA MARLENE CASTILLO MENDEZ	RECTORA
YARACUY	11.271.313	DIORKIS YARMELYS MENDOZA	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA
	7.918.340	MARIA BELEN VASQUEZ ORDOÑEZ	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	11.652.993	GIOCONDA JOSEFINA ISAAC ALVARADO	SECRETARIO
	7.692.967	ANGEL ANDRES VILCHEZ BAEZ	RECTORA
ZULIA	9.743.151	MARIBEL COROMOTO PARRA PEREIRA	RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA

ESTADO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	AUTORIZADOS POR:
	12.330.668	CORINA JOSEFINA REINOSO RODRIGUEZ	RESPONSABLE DEL ÁREA TERRITORIAL
	9.761.410	LESBIA MATILDE PATIÑO	SECRETARIO

Artículo 2: Esta autorización es válida exclusivamente para el Acto Académico "**ARISTOBULO IZTURIZ ALMEIDA**", una culminado el acto queda sin efecto la autorización.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 12 días del mes de enero de dos mil veintidós, en Consejo Directivo Extraordinario N° 1.

Belkis Bigott Lenin Romero

Rectora Secretario

Caracas, 14 de Enero de 2022.

Resolución N° 003.01.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala, que las Universidades disponen de autonomía organizativa y funcional, en virtud de la cual podrán dictar sus propias normas internas.

CONSIDERANDO

Que la autoridad suprema de cada Universidad reside en su Consejo Directivo, el cual ejercerá las funciones de gobierno por órgano del Rector, de los Vicerrectores y del Secretario, conforme a sus respectivas atribuciones.

RESUELVE:

Único: Aprobar el cronograma de los consejos directivos como se especifica a continuación:

MES	FECHAS
ENERO	13
FEBRERO	03 y 17
MARZO	03 y 17
ABRIL	07 Y 21
MAYO	05 y 19
JUNIO	02 y 16
JULIO	07 y 21
SEPTIEMBRE	08 y 29
OCTUBRE	06 Y 20
NOVIEMBRE	03 y 17
DICIEMBRE	08

Dado, sellado y firmado el día 14 de Enero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 01.

Caracas, 14 de Enero de 2022.

Resolución N° 004.01.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica y organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas, en concordancia con el artículo 26 numeral 1 de la misma ley que establece que son atribuciones del Consejo Directivo Coordinar las labores de enseñanza y las de investigación y las demás actividades académicas de la Universidad;

CONSIDERANDO

Que la UNEM debe orientar y organizar el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas correspondiente al período lectivo 2021,

programadas en el marco del Plan Operativo Anua Belkis Bigott Lenin Romero I,

RES Rectora Secretario
UELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario Académico Universitario para el año 2021", como se especifica a continuación:

MES	PROGRAMACIÓN	FECHA
ENERO	Inicio de actividades Académico Administrativas.	10
	Consejo Académico Territorial	11
	Celebración del Día del Maestro.	15
	Acto de Grado 2022-I.	15
	Consejo de Desarrollo Territorial	18
	Encuentro Nacional Virtual de Secretarías Situadas.	26
	Cierre del Registro de estudiantes participantes para la presentación de trabajos de investigación.	31
FEBRERO	Inicio del proceso de registro y consignación de documentos para la Acreditación, Certificación y Reconocimiento de Saberes.	01
	Consejo Académico Territorial	08
	Consejo de Desarrollo Territorial	15
	Encuentro de Comunalización, Formación y Producción de Conocimientos.	16 al 18
	Finalización de las actividades docentes investigativas del Curso Introdutorio UNEM 2021 y prosecución de estudios de PNF.	25 y 26
	Cierre del Registro de estudiantes participantes para la presentación de trabajos de investigación.	28
	Asueto de Carnaval.	28 y 01/03
MARZO	Entrega de calificaciones y firmas de Actas.	02 al 04

Gaceta Ordinaria de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" 5

MES	PROGRAMACIÓN	FECHA
	Inicio de presentaciones de Trabajos Especiales de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctorales 2022-1.	07
	Encuentros territoriales de Tutores y UTGU, para la organización Académica Territorial 2022.	07 al 11
	Consejo Académico Territorial	08
	Consejo de Desarrollo Territorial	15
MARZO	Inicio de actividades docentes investigativas PNF: P T 2021-1.	18 y 19
	Jornada de Evaluación de la Gestión Universitaria.	21 al 25
	1er. Encuentro Nacional de Artes Escénicas.	25 y 26
	Culminación de actividades docentes investigativas de PNFA Cohorte 2021-Semestre I.	25 y 26
	Entrega de calificaciones y firmas de Actas de PNFA.	28 al 31
ABRIL	Consejo Académico Territorial	05
	Asueto de Semana Santa.	11 al 15
	Consejo de Desarrollo Territorial	20
	Inicio Curso no conducente a grado de manejo Instrumental de Lengua Extranjera 2021.	22 y 23
	Inicio de actividades docentes investigativas de PNFA: P S 2022-1.	
MAYO	Inicio del Registro e Inscripción de postulados al Premio Nacional UNEM de Investigación e Innovación Educativa 2022.	02
	Consejo Académico Territorial	10
	Consignación del primer corte de evaluaciones de PNF: P T 2022-1.	13 y 14
	Consejo de Desarrollo Territorial	17
	Inicio del Registro Nacional de Ingreso e Inscripción de Trabajadores de la Educación a estudios de Pregrado y Postgrado.	18
	Recolección del Informe Nacional de la matrícula de PNF, PNFA y Programas de Formación no Conducente a Grado 2022.	23 al 27
		27 y 28
	Encuentro de Movimientos Sociales Estudiantiles	

MES	PROGRAMACIÓN	FECHA
JUNIO	Apertura del registro de solicitudes de presentación de Trabajos Especiales de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctorales 2022-II.	01
	Consejo Académico Territorial	07
	Culminación de actividades docentes investigativas de PNF: P T 2022-1.	09 y 10
JUNIO	Cierre de presentaciones de Trabajos Especiales de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctorales 2022 I.	11
	Entrega de calificaciones y firma de Actas PNF: P T 2021 1.	13 al 17
JUNIO	Consejo de Desarrollo Territorial	14
	II Jornada de Evaluación de la Gestión Universitaria.	15 al 17
	Jornadas Estadales para la presentación de Avances de Investigación Educativa.	21 al 23
	Consignación del primer corte de evaluaciones de PNFA: P S 2022-1.	23 y 24
	Feria de Proyectos Populares Académicos.	28 y 29
	Culminación del Proceso Acreditación y Reconocimiento de Estudios, presentación de Resoluciones ante el Consejo Directivo.	30
JULIO	Inicio de actividades docentes investigativas PNF: P T 2022-2.	01 y 02
	1er. Encuentro Nacional de Poesía.	01 y 02
	Ferias Territoriales para la presentación de proyectos e innovaciones productivas.	08 al 12
	Consejo Académico Territorial	12
	Encuentro Nacional Virtual de Secretarías Situadas.	14
	Cierre del Registro de postulados al Premio Nacional UNEM de Investigación e Innovación Educativa 2022.	16
	Entrega de balance de Registro de Ingreso de Estudiantes Cohorte 2022.	18
	Consejo de Desarrollo Territorial	19
	Encuentro Nacional de Formación Avanzada UNEM.	21 al 22
	Acto de Grado 2022 II.	25 al 29
	Cierre del registro de solicitudes de presentación de Trabajos Especiales de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctorales.	31

Gaceta Ordinaria de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" 6

MES	PROGRAMACIÓN	FECHA
AGOSTO	Vacaciones del personal UNEM.	01 al 12/09
	Cierre de Curso no conducente a grado de manejo Instrumental de Lengua Extranjera 2021.	05 y 06
	Finalización de actividades académicas investigativas de PNFA: P S 2021-1.	
	Entrega de calificaciones y firma de actas de PNFA: P S 2021-1.	08 al 12
SEPTIEMBRE	Inicio de actividades docente administrativas.	12
	Inicio de presentaciones de Trabajos Especiales de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctorales 2022-II.	12
	Consejo Académico Territorial	13
	Formación de los colectivos de gestión universitaria territorial (docentes investigadores, trabajadores, tutores).	19 al 23
	Consejo de Desarrollo Territorial	20
	Cierre del Registro Nacional de Ingreso e Inscripción de Trabajadores de la Educación a estudios de Pregrado y Postgrado.	23
	Consignación del primer corte de evaluaciones de PNF: P T 2022-2.	26 al 30
OCTUBRE	Inicio de actividades académicas investigativas de PNFA: Cohorte 2022.	06 y 07
	Inicio de actividades académicas investigativas de PNFA: P S 2022-2.	06 y 07
	Consejo Académico Territorial	11
	1er. Encuentro Nacional de la Voz UNEM.	11 y 12
	Jornada de Evaluación de la Gestión Universitaria.	17 al 21
	Consejo de Desarrollo Territorial	18
	Encuentro Nacional de la Cultura de los Pueblos Indígenas.	21 y 22
	Congreso Nacional e Internacional de Comunalización Educativa.	25 al 27
	Natalicio de Simón Rodríguez.	28
	Culminación de actividades docentes investigativas de PNF: P T 2022-2.	28 y 29
NOVIEMBRE	Semana Aniversario de la UNEM.	31/10 al 04

MES	PROGRAMACIÓN	FECHA
	Entrega de calificaciones y firma de Actas de PNF: P T 2022-2.	01 al 04
	Inicio de la II Edición de la Voz UNEM 2021, Fase Nacional.	06
	Consejo Académico Territorial	08
NOVIEMBRE	Congreso Nacional de Investigación e Innovación UNEM 2021.	10 al 11
	Acto de entrega de Premio Nacional UNEM de Investigación e Innovación Educativa 2021.	11
	II Edición de la Voz UNEM.	11 y 12
	Consejo de Desarrollo Territorial	15
	Inicio de actividades docentes investigativas PNF: P T 2022-3.	18 y 19
	Inicio del Curso Introdutorio de PNF Cohorte 2022.	18 y 19
	Día del Estudiante Universitario.	21
	Acto de Grado 2021 III.	28 al 30
	Cierre de presentaciones de Trabajos Especiales de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctorales 2021 I.	30
	DICIEMBRE	Apertura del registro de solicitudes de presentación de Trabajos Especiales de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctorales 2023-I.
Recolección del informe nacional de matrícula certificada del curso introductorio 2022 y PNFA 2022 Semestre I.		05 al 09
Consignación de cohorte de evaluaciones de PNFA: P S 2022-2.		3 y 4
Día del Profesor Universitario.		05
Consejo Académico Territorial		06
Encuentro Nacional de Secretarías Situadas.		09
Concurso Nacional de Aguinaldos y Pesebres 2022.		12 al 16
Asueto Navideño		16/12 al 09/1/2023

Artículo 2.- Se instruye a las Unidades Centrales, Operativas, Territoriales, Tutores

Nacionales, Tutores Regionales, Docentes Investigadores a dar cabal cumplimiento a este calendario de manera organizada, planificada, coordinada y armónica para garantizar que se cumpla en los tiempos previstos

Artículo 3.- Las autoridades universitarias serán corresponsables de velar por el cumplimiento del calendario académico y presentarán ante el Consejo Directivo trimestralmente el informe escrito de las actividades planificadas.

Dado, sellado y firmado el día 14 de Enero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 01.

Belkis Bigott Lenin Romero

Rectora Secretario

Caracas, 14 de Enero de 2022.

Resolución N° 005.01.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número

41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica y organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que la UNEM debe garantizar a los estudiantes/participantes que hayan culminados todas sus unidades curriculares, la presentación de Proyectos de Investigación, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Defensa de Tesis Doctorales,

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar Cronograma de Presentación y Aprobación Proyectos de Investigación, Trabajos Especiales de Grado y Trabajos de Grado 2022-I, como se especifica a continuación: I

Fecha	Actividad	Tareas
20 de Ene. 2022	• Inicio del cronograma de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Las Secretarías Situadas informaran del inicio del cronograma para el Registro y Presentación de Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Defensa de Tesis Doctorales a las UTGU, Tutores Regionales de Área de Formación, Responsables Gestión Académica Territorial, Académica Territorial, estudiantes participantes y Tutores de trabajos de investigación.
20 de Ene. 2022	• Apertura del registro de tutores.	<ul style="list-style-type: none"> Cada tutor de trabajo de investigación, registrará en el Sistema de Gestión Universitaria Mochima sus datos y adjuntará los documentos que a bien se les exija, además del listado de estudiantes participantes bajo su responsabilidad, con todos los datos que corresponda. Cada tutor debe confirmar su registro en la Secretaría Situada de su Entidad Federal e informar al Tutor Regional del Área de Formación.
20 de Ene. 2022	• Apertura del registro de solicitudes de presentación de trabajos de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> Solo se registrarán los trabajos que estén totalmente concluidos, cumplan con las resoluciones del Consejo Directivos para la elaboración y presentación de trabajos de investigación. Cada estudiante participante se registrará sus datos y adjuntará la producción escrita en formato PDF, como prueba de que hay una investigación que podrá ser sometida a evaluación, a través del siguiente Link: https://forms.gle/uDdUaceStfSb8Xvg8 Se registrarán estudiantes de: PNF: TSU remanente de la Cohorte 2018

Fecha	Actividad	Tareas
		TSU Cohorte 2019 Profesionales No Docentes PNFA: Especialización Maestría
20 de Ene. 2022 al 18 de Mar. 2022	<ul style="list-style-type: none"> Periodo de revisión y ajustes de los trabajos a la normativa de presentación de la UNEM, aprobada por el Consejo Directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> El responsable de Gestión Académica Territorial organizará sesiones de trabajo con estudiantes participantes, tutores de trabajos y los Tutores Regionales de cada Área de Formación, para garantizar y certificar que los trabajos cumplan con lo establecido en las Orientaciones para la elaboración de trabajos de grado y normativa de presentación de la UNEM. El Tutor Regional del Área de Formación y el Tutor de trabajo de investigación deberán garantizar que el trabajo cumpla con los requisitos teóricos, metodológicos, comunalizadores y otros que amerite la temática investigada, antes de ser sometido el mismo a su valoración por parte del Comité Evaluador. Concluido el proceso, el Tutor de trabajo de investigación, valorará la calidad de la producción escrita y autorizará en el Sistema de Gestión Universitaria Mochima al estudiante participante para que registre su solicitud de presentación del trabajo. El responsable de Gestión Académica Territorial y el Tutor Regional del Área de Formación coordinarán la conformación del Comité Evaluador situado de acuerdo a las temáticas y la disponibilidad de los mismos en el propio territorio.
18 de Mar.	<ul style="list-style-type: none"> Cierre del registro de tutores. 	<ul style="list-style-type: none"> El Tutor será responsable de la veracidad de los datos que cargue en el registro y de la autorización de todos sus estudiantes a su cargo.
18 de Mar.	<ul style="list-style-type: none"> Cierre del registro de solicitudes de estudiantes participantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Confirmar que los estudiantes participantes consignaron su ejemplar del trabajo de investigación en el tiempo previsto y si han cumplido con los requisitos requeridos para optar a la presentación de sus trabajos. Entrega del listados parciales de aspirantes a presentación de trabajos al Vicerrectorado Académico Territorial, válidamente registrados en el Sistema de Gestión Universitaria Mochima.
01 de Feb. al 31 de Mar.	<ul style="list-style-type: none"> Selección y designación del Comité evaluador. 	<ul style="list-style-type: none"> Seleccionar los integrantes de los Comité de Evaluación, el Vicerrectorado Académico Territorial, los Tutores Nacionales y Regionales, el responsable de Gestión Académica Territorial y responsable de la Secretaría Situada una vez analizado el listado de aspirantes y las áreas de formación a que pertenecen, coordinarán la designación de los componentes del jurado de acuerdo a las condiciones propias del territorio. Concluido el proceso anterior, el Vicerrectorado Académico Territorial solicitará al Consejo Directivo la aprobación del listado de aspirantes y jurados respectivos. Envío de las resoluciones aprobadas por el Consejo Directivo, con el listado por estado y municipio de aspirantes para la presentación de sus trabajos.
A partir del 14 de Feb.	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de triangulación de los trabajos entre los componentes del Comité Evaluador. 	<ul style="list-style-type: none"> Los Tutores de trabajo y Tutores Regionales de Área de Formación: <ul style="list-style-type: none"> Informaran a los estudiantes participantes sobre el cuerpo de jurado asignado y la obligatoriedad de enviarles un ejemplar del trabajo en PDF. Confirmaran la participación de los Jurados que aparecen en la resolución de autorización de Presentación de Trabajos. Certificaran que los Jurados, Tutores y el Coordinador de Programa cuentan con un ejemplar en PDF de los Trabajos. Garantizaran que los jurados realicen la lectura y valoración de la producción escrita, antes del proceso de presentación. Si surgiera alguna observación que a criterio de alguno de los componentes del jurado, impida la presentación pública del trabajo debe hacerse en esta etapa. Que el estudiante participante realice los ajustes correspondientes y reenvíe la nueva versión de su trabajo antes del momento de la presentación.

Fecha	Actividad	Tareas
A partir del 14 de Feb. al 11 de Jun.	<ul style="list-style-type: none"> Organización de los Cronogramas Regionales de las actividades inherentes a la Presentación de los Trabajos. Articulación entre los Tutores Regionales de área de formación y el representante de la Secretaría Situada, Registro y Control de Estudios, sección Grado. 	<ul style="list-style-type: none"> Los Tutores Regionales de Áreas y el responsable de Gestión Académica Territorial de la UTGU, seleccionarán los ambientes a nivel municipal para la realización de los actos de presentación, en uno o dos Centros de Formación donde se respete el distanciamiento, gocen tanto de iluminación natural como de ventilación, considerando que los problemas de Electricidad e Incomunicación a Internet no deben ser un impedimento para el desarrollo del proceso. Los Tutores Regionales de Área de Formación, Responsables de Gestión Académica Territorial y la Secretaría Situada presentan: <ul style="list-style-type: none"> Los últimos ajustes del Cronograma. Informan del Cronograma Regional de presentación de los Trabajos a los Jurados, Tutores y estudiantes participantes. Asignación de fechas de presentación a cada estudiante participante en los grupos: <ul style="list-style-type: none"> Grupo 1: 07 al 12 de marzo de 2022. Grupo 2: 14 al 19 de marzo de 2022. Grupo 3: 21 al 26 de marzo de 2022. Grupo 4: 28 al 2 de abril 2022. Grupo 5: 04 al 09 de abril 2022. Grupo 6: 18 al 23 de abril de 2022. Grupo 7: 25 al 30 de abril de 2022. Grupo 8: 2 al 7 de mayo de 2022. Grupo 9: 9 al 14 de mayo de 2022. Grupo 10: 16 al 21 de mayo de 2022. Grupo 11: 23 al 28 de mayo de 2022. Grupo 12: 30 al 4 de junio de 2022. Grupo 13: 6 al 11 de junio de 2022.
	<ul style="list-style-type: none"> Producción y Distribución de material para registrar evidencias de los Actos de presentación. 	<ul style="list-style-type: none"> Envío en formato digital por parte de la Dirección de Registro y Control de Estudios de la UNEM, de: <ul style="list-style-type: none"> Acta de Resultado de Presentación de Trabajo de Grado a las Secretarías Situidas. Acta de Apertura y Cierre de Actos de Presentación.
07 de Mar. al 11 de Jun.	<ul style="list-style-type: none"> Actos de Presentación de Trabajos Especiales de Grado y Trabajos de Grado y Tesis Doctorales. 	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de trabajos de Grado: Solo podrán intervenir en el acto, aquellos estudiantes participantes que aparezcan en las resoluciones del Consejo Directivo. En cada Acto de Presentación, las Secretarías Situidas entregarán el material de recolección de evidencias y certificará los siguientes procesos: <ul style="list-style-type: none"> Realización de Actos de Presentación de Trabajos como se especificó en el Cronograma Regional. Certificar el cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo Directivo, en cuanto a: datos del estudiante autorizado, jurado asignado y conformidad de la temática del trabajo aprobada en la resolución. Resultado de la Presentación de Trabajos. Las Secretarías Situidas (Registro y Control de Estudios de la UTGU), incorporarán las Actas de Resultado de Presentación a los expedientes de los estudiantes y entregará un ejemplar del Acta al Estudiante Participante. Las Actas a incorporar al expediente deberán tener especificado claramente la valoración del proceso de "Aprobado o No Aprobado". Identificar los casos en los cuales el Jurado realice observaciones a la investigación del estudiante participante. Se dejará constancia mediante Acta firmada por el Jurado de las actividades que debe hacer el estudiante para resolver las insuficiencias detectadas en su producción escrita o si debe elaborar una nueva investigación, además del tiempo que dispone para ello. En estos casos, el Acta será firmada por los Jurados al momento de que el estudiante participante cumpla con los criterios señalados por el Comité Evaluador especificando claramente la valoración del proceso de "Aprobado o No Aprobado".

Fecha	Actividad	Tareas
		<ul style="list-style-type: none"> Enviar a los correos electrónicos de los Jurados una copia digital del Acta de Resultado de presentación de los actos en que ejercieron su actuación. El estudiante ingresará al Sistema de Gestión Universitaria Mochima y consignará la versión final de su trabajo aprobado por el Jurado. <p><u>Nota: La Secretaría Situada será responsable de evitar modificaciones del proceso establecido o intervenciones de actores internos o externos no autorizados por el Consejo Directivo v el Secretario de la UNEM v de producir los actos administrativos pertinentes.</u></p>
30 de Jun.	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadores Nacionales y Regionales de Áreas de Formación, responsables de Gestión Académica Territorial y Secretarías Situadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de informe de resultados por parte de la Secretaría Situada a la Secretaría General de la UNEM.

Dado, sellado y firmado el día 14 de Enero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 01.

Belkis Bigott Lenin Romero
 Rectora Secretario

Caracas, 11 de Febrero de 2022.

Resolución N° 006.02.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la

resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala, que las Universidades disponen de autonomía organizativa y funcional, en virtud de la cual podrán dictar sus propias normas internas.

CONSIDERANDO

Que la UNEM debe hacer un seguimiento continuo y permanente a los estudiantes de sus actividades académicas evaluativas en cada trayecto,

RESUELVE:

Artículo 1: Formalizar procesos de inscripción de los estudiantes al inicio de cada periodo trimestral y/o semestral.

Artículo 2: El costo de la inscripción para programas nacionales de formación conducentes a grado será de cinco (5) bolívares para todos los estudiantes, a partir del período 2022-I.

Artículo 3: Los estudios no conducentes a grados serán gratuitos el estudiantes solo debe cancelar el costo del certificado.

Dado, sellado y firmado el día 11 de Febrero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 02.

Belkis Bigott Lenin Romero
 Rectora Secretario

Caracas, 11 de Febrero de 2022.

Resolución N° 007.02.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria,

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica y organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que en revisión técnica de expedientes por la Dirección de Registro y Control de Estudios se evidencia que los jurados para momento

de la socialización de trabajos especiales de grado desconocían el procedimiento para la aplicación de la escala de calificación en acta correspondiente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Asumir en el acta de evaluación del trabajo especial de grado como criterio conclusivo la indicación de Aprobado o Reprobado contenida en el literal B.

Artículo 2: Los estudiantes egresados de la Micromisión Simón Rodríguez través del Convenio con la Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez" al momento del egreso solo deben presentar copia simple del título o grado sin autenticación.

Artículo 3: En el caso de los estudiantes de maestría el artículo puede ser publicado en una revista, medio de divulgación educativo o memorias de congreso.

Artículo 4: Estas medidas serán transitorias por un año a partir de la presente fecha.

Dado, sellado y firmado el día 11 de Febrero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 02.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

Caracas, 11 de Febrero de 2022.

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y la Ley de Presupuesto,

Resolución N° 008.02.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio,

CONSIDERANDO

Que la recaudación de ingresos propios debe estar sujeta a condiciones especiales de administración que permitan las actividades académicas propias de la universidad no incluidas en el presupuesto ordinario que asigna el Ejecutivo Nacional, ,

CONSIDERANDO

Que la recaudación y ejecución de los ingresos propios necesita de normas y procesos establecidos en el marco legal de la

RESUELVE:

Único.- Aprobar la Normativa Transitoria para la Administración y Control de los Ingresos Propios de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson", como se especifica a continuación:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Esta normativa tiene por objeto el establecer los principios y criterios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la obtención, administración y ejecución de los Ingresos Propios generados por las actividades propias de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson", basados en los principios de reciprocidad, economía solidaria, comunalización y corresponsabilidad.

Artículo 2. Se consideran Ingresos Propios a los fines de esta Normativa, los recursos financieros en moneda nacional o extranjera obtenidos por la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" distintos a las asignaciones presupuestarias del Ejecutivo Nacional contempladas en el Plan Operativo Anual, originados por:

- a. Aranceles Universitarios;
- b. Servicios Académicos, los que se obtengan de las siguientes actividades: diplomados, seminarios, simposios, congresos, formación permanente, entre otros;

- c. Aportes especiales de estudiantes y/o instituciones públicas o privadas;
- d. Aportes especiales de la comunidad bajo el principio de corresponsabilidad;
- e. Aportes de organismos e instituciones para proyectos especiales;
- f. Convenios, proyectos o contratos con entes de sector público y/o privado;
- g. Servicios desarrollados por el personal docente investigador o administrativo previamente aprobado por el Consejo Directivo;
- h. Cualquier otro ingreso distinto a las asignaciones presupuestarias del ejecutivo nacional.

Artículo 3. Toda actividad generadora de ingresos propios deberá contener la estructura de ingresos y costos estimados.

Parágrafo Único: A los fines de esta Normativa Transitoria, se entiende por estructura de ingresos y costos el instrumento financiero que los detalla.

Artículo 4. La Universidad sólo podrá recibir Ingresos Propios previa autorización del Consejo Directivo y serán ejecutados según su procedencia:

1. Recursos provenientes de servicios universitarios.
2. Aportes especiales estudiantiles que se reciban por motivo de Grados Académicos, esto recursos serán aplicados en su totalidad en las actividades planificadas y en el fortalecimiento de territorialización de la Universidad.
3. Recursos financieros que se reciban con motivo de la firma de convenios o contratos, serán aplicados estricta y exclusivamente en el desarrollo del proyecto, tal como se estipule en la programación del gasto.

4. Proyectos, convenios o contratos que por su importancia para la vida institucional se considere conveniente su realización, se ejecutarán con ingresos propios y aportes del presupuesto ordinario, previa autorización del Consejo Directo.

Artículo 5. Los Ingresos y Gastos correspondientes a las actividades generadoras de ingresos propios serán administrados conjuntamente por la Unidad responsable de la actividad y la Dirección General de Gestión Administrativa.

CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 6. Toda actividad generadora de ingresos propios deberá ser presentada al Rector o Rectora para su estudio y consideración. Una vez conocido y aprobado por parte del Rector o Rectora, será presentado ante el Consejo Directivo para su aprobación definitiva.

Parágrafo Único: Las autoridades (Rector, Vicerrector, Secretario) deberán conocer y aprobar en primera instancia las actividades que generen Ingresos Propios, en el ámbito de las Unidades a su cargo.

Artículo 7. Las actividades a que se refiere el artículo anterior, deberán ser formalizadas mediante proyectos y someterlo a consideración y aprobación en primera instancia de la autoridad de la Unidad respectiva, tomando en consideración al menos los siguientes aspectos:

1. Denominación del proyecto;
2. Justificación y vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional;
3. Estructura de ingresos, costos estimados y proyección de los posibles excedentes.

estructura de ingresos, costos estimados y proyección de los posibles excedentes;

4. Objetivos, estrategias y actividades;

5. Descripción clara de los recursos humanos y materiales, así como de los equipos e instalaciones que se requieran para su ejecución;

6. Productos y/o resultados a alcanzar.

Artículo 8. Toda actividad tendrá un responsable de Proyecto, designado por la autoridad de la Unidad respectiva. Se denomina Responsable de Proyecto al funcionario encargado de:

1. La planificación y ejecución del proyecto.

2. Generar los ingresos y ordenar los gastos, de acuerdo al Presupuesto de Ingresos y Gastos, según sea el caso y del cumplimiento de las actividades planificadas,

3. Sistematizar el registro de los ingresos generados.

4. Coordinar con la Dirección General de Gestión Administrativa la ejecución financiera del Proyecto.

CAPITULO III

DE LA APLICACIÓN O DESTINO DE LOS INGRESOS PROPIOS

Artículo 9. Los ingresos Propios podrán ser destinados para la cancelación de:

a. Adquisición de artículos de oficina, materiales, suministros y servicios vinculados directamente a la organización y ejecución de la actividad generadora del ingreso.

b. Contratación de servicios de personas naturales o jurídicas requeridas por la actividad.

c. Servicios no personales.

d. Elaboración de materiales educativos, publicaciones, certificados o diplomas, entre otros.

e. Gastos de organización.

f. Adquisición de equipos, repuestos o sistemas para el fortalecimiento de la gestión de las unidades generadoras de los ingresos.

g. Gastos bancarios.

Artículo 10. Los ingresos propios, o en su caso los excedentes de los mismos, se aplicarán al desarrollo y fortalecimiento de las unidades implicadas y/o a programas y proyectos institucionales, una vez priorizados en la formulación de la actividad.

Artículo 11. Las unidades responsables de una actividad que genere ingresos propios, deberán determinar con la Dirección General de Gestión Administrativa el excedente una vez realizada y finalizada la actividad.

Parágrafo Primero: Se entiende por excedente, la cantidad obtenida una vez deducido del monto total de los egresos brutos de la actividad y los gastos administrativos correspondientes.

Parágrafo Segundo: Las unidades que generen ingresos propios, previo a la distribución del excedente, deben informar a la Dirección General de Gestión Administrativa, con el propósito de centralizar la formulación, ejecución, registro y control de los mismos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 12. Los Gastos que se mencionan a continuación, sólo podrán ejecutarse si el proyecto lo requiere estrictamente y han sido presupuestado en el mismo:

- Arreglos florales.
- Manualidades.
- Plantas Ornamentales.

- Artículos Decorativos.
- Placas de reconocimiento.
- Alquileres de equipos de computación.
- Prima y gastos de seguro.
- Servicio de vigilancia.

Artículo 13. No podrá utilizarse los Ingresos Propios para los siguientes fines:

- Sustituir el efectivo por vales de cualquier naturaleza.
- Hacer adelantos a cuenta de entrega de facturas.
- Cancelar viáticos que no tengan que ver con la actividad generadora de recursos.

CAPÍTULO IV

DE LA DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE

Artículo 14. Del total de excedente de los ingresos propios que se perciban, la instancia universitaria responsable de la actividad determinará el uso del 70% del excedente una vez realizada y concluida la actividad y elaborado el informe respectivo.

Artículo 15. El 30% de excedente será destinada a atender necesidades prioritarias de desarrollo institucional de la universidad.

Artículo 16. Las unidades que ejecuten actividades generadoras de ingresos propios, deberán distribuir el excedente en las oportunidades que se señalan a continuación:

1. Si se trata de una actividad en la cual se percibe un pago único, la distribución y liquidación del excedente deberá hacerse dentro de los siguientes 15 días hábiles al cierre de la actividad.
2. Si se trata de una actividad a tiempo determinado, cuyo desarrollo abarca más de un ejercicio fiscal y por la cual se perciben varios pagos, el excedente deberá determinarse de acuerdo con la frecuencia de

los cortes parciales de la actividad, sean éstos mensuales, bimestrales o trimestrales, y su distribución deberá hacerse dentro del mes siguiente a cada uno de los cierres. En todo caso, deberá hacerse un corte al finalizar cada ejercicio económico.

Parágrafo Primero: Unidad generadora de ingresos propios hará uso del excedente en un lapso no mayor a noventa (90) días, excedido este tiempo la unidad generadora podrá presentar ante el Consejo Directivo la fecha de ejecución del gasto.

Artículo 17. Los procesos administrativos, contables y de control de gestión de las actividades generadoras de ingresos propios deberán formar parte de los protocolos y rutina del Sistema de Administración Financiera. Los procesos presupuestarios deberán formar parte del Sistema Presupuestario de la Universidad.

Parágrafo Único: Los procesos administrativos requeridos para garantizar su correcta y oportuna aplicación, serán formalizados en los manuales respectivos de conformidad con las disposiciones establecidas para el manejo de fondos públicos.

Artículo 18. Es responsabilidad del Rector o Rectora, a través de la Dirección General de Gestión Administrativa realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a los fines de ser presentados ante los Ministerios de adscripción y los órganos competentes en materia presupuestaria y financiera de la nación.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19. Todos los bienes que se adquieran, así como las adecuaciones a los mismos que se realicen con ingresos propios, pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad y deberán ser debidamente inventariados por la Unidad Administrativa correspondiente.

Artículo 20. El Consejo Directivo tendrá por sí mismo o a través de los órganos que designe, las más amplias facultades de inspección, auditoría y fiscalización sobre las cuentas y procesos administrativos relacionados directamente con las actividades generadoras de Ingresos Propios.

Artículo 21. Los casos dudosos o no previstos en la presente Normativa serán resueltos por el Consejo Directivo.

Dado, sellado y firmado el día 11 de Febrero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 02.

Belkis Bigott Lenin Romero

Rectora Secretario

Caracas, 11 de Febrero de 2022.

Resolución N° 009.02.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson"

(UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria,

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica y organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que la UNEM solicita como requisito de egreso la autenticación del título en original y dadas las complicaciones existentes por el bloqueo económico del país,

CONSIDERANDO

Que los estudiantes de instituciones universitarias públicas y privadas motivado al impacto de la Pandemia COVID-19, han minimizado sus actividades administrativas para la emisión de documentos probatorios de estudios,

RESUELVE:

Caracas, 11 de Febrero de 2022.

Artículo 1.- Para el egreso se autoriza a la Dirección de Registro y Control de Estudios y Secretarías Situadas para tomar como documentos probatorios válido del requisito de título autenticado la copia de la autenticación del título y fondo negro con el sello de copia fiel y exacta de la original y sello húmedo de la Secretaría o la Unidad de Control de Estudio de la institución que lo emitió.

Artículo 2: La UNEM se reserva el derecho de invalidar cualquier documento y tomar las acciones legales correspondientes en caso que el Estudiantes hubiere falsificado o alterado, total o parcialmente, alguna escritura, carta u otro género de papeles de carácter privado, de modo que haciendo él, u otro, uso de dichos documentos, que pueda causar un perjuicio al público o a particulares.

Artículo 3: Esta medida será transitoria por un año a partir de la presente fecha.

Dado, sellado y firmado el día 11 de Febrero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 02.

Belkis Bigott	Lenin Romero
Rectora	Secretario

Resolución N° 010.02.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria,

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica y organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que en revisión técnica de expedientes por la Dirección de Registro y Control de Estudios se evidencia que los jurados para momento

de la socialización de trabajos especiales de grado desconocían el procedimiento para la aplicación de la escala de calificación en el acta correspondiente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Los estudiantes egresados de la Micro Misión Simón Rodríguez a través del Convenio con la Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez" y la UNEM al momento del egreso solo deben presentar copia simple del título o grado.

Artículo 2: Esta medidas serán transitorias por un año a partir de la presente fecha.

Dado, sellado y firmado el día 11 de Febrero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 02.

Belkis Bigott	Lenin Romero
Rectora	Secretario

Caracas, 11 de Febrero de 2022.

Resolución N° 011.02.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria,

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica y organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que en el marco de la integración y la cooperación multilateral de compartir saberes y conocimientos interculturales y pluriculturales,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Henry Renna Gallano, de nacionalidad Chilena, solicitó ante esta casa de estudios cursar estudios en el Programa Nacional de Formación de Geografía, Historia y Ciudadanía.

RESUELVE:

Artículo 1.- Exonerar del curso introductorio al ciudadano Henry Renna Gallano.

Artículo 2: Aprobar la incorporación en el I Trimestre 2022 en el área de Geografía, Historia y Ciudadana con atención multimodal.

Dado, sellado y firmado el día 11 de Febrero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 02.

Belkis Bigott Lenin Romero

Rectora Secretario

Caracas, 11 de Febrero de 2022.

Resolución N° 012.02.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las universidades, disponen de

autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) desarrolla su acción bajo un modelo educativo que articula la formación en servicio y la investigación, estimulando la creación intelectual, material y espiritual desde la práctica transformadora, descolonizadora, productiva e innovadora en lo educativo, pedagógico, didáctico, tecnológico y comunalizadora de la educación,

CONSIDERANDO

Que la UNEM convocó a las y los trabajadores de educación a participar en el Reconocimiento Nacional a la Investigación y Creación Intelectual "Samuel Robinson" en sus cuatro categorías,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el Reconocimiento Nacional a la Investigación y Creación Intelectual "Samuel Robinson" en las siguientes categorías a las y los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Categoría N° 1: Aportes Teóricos-Prácticos a los Procesos de Formación

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO
1	Amelia Araviche	12184024	Falcón

2	Omaira Zárraga Márquez	12508330	Falcón
3	Yecenia Carolina Sulbaran	14549106	Barinas
4	Maribel Coromoto Parra Pereira	9743151	Zulia

Caracas, 03 de Marzo de 2022.

Resolución N° 013.03.2022

Categoría N° 2: Producción Científica-Tecnológica:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO	ÁREA
1	Ángel Omar García González	10234345	Carabobo	Ciencias Sociales
2	Francisco Botifoll	6211806	Distrito Capital	Tecnología e Innovación

Categoría N° 3 Práctica de Comunalización de la Educación

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO
1	Lilissbet Antonieta Salcedo Peralta	12079715	Yaracuy
3	Zoila Virginia Torres Noguera	9502417	Falcón
4	Lisbeth Yudith Pérez de Gamarra	6304853	Mérida

Categoría N° 4 Grupo o Centro de Investigación Consolidado:

N°	GRUPO O CENTRO DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADO.	NOMBRES Y APELLIDOS Del REPRESENTANTE	C.I	ESTADO
1	Colectivo de Inglés como Lengua Extranjera	Rosa D Amico	7.243.914	Aragua

Artículo 2: Otorgar un incentivo por seis meses a cada uno de los ganadores y un monto único al Centro de Investigación de Inglés para la compra de materiales de investigación.

Dado, sellado y firmado el día 11 de Febrero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 02

Belkis Bigott Lenin Romero

Rectora Secretario


El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica y organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que la UNEM se plantea como principio de gestión propiciar una nueva realidad universitaria desenclaustrada, que responda más a la lógica de la ubicuidad social, educativa, política, cultural, institucional y sin duda de Territorialidad Comunal,



RESUELVE:

Artículo 1: Designar el Comité Evaluador de Expedientes para aspirantes a grado, como se especifica a continuación:

ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CATEGORIA
AMAZONAS	JESUS A. MARQUEZ Y.	15304632	SECRETARIA
AMAZONAS	YACIRIS Y. BEUSARIO P.	13508160	SECRETARIA
AMAZONAS	SHAUNERD PAYEMA	13595329	COORDINADORA REGIONAL
AMAZONAS	EZEQUIEL SOTILLO	16767127	COORDINADOR REGIONAL
AMAZONAS	BETTY GRANADO	9142115	TESTIGO
AMAZONAS	GRETTE QUINTERO	15303260	DOCENTE INVESTIGADOR
AMAZONAS	RASULDIN ZALFIGAR	23868465	DOCENTE INVESTIGADOR
ANZOATEGUI	JOSE RAFAEL GUAIPO MACUMA	8233031	RESPONSABLE DE LA SECRETARIA SITUADA
ANZOATEGUI	BERNARDA DE LOURDES PINTO GARCIA	23734639	RESPONSABLE DE LA SECRETARIA SITUADA
ANZOATEGUI	NEVLI HERNANDEZ FLORES	13383651	DOCENTE INVESTIGADOR
ANZOATEGUI	CARMEN ROSA SIFONTES	14049743	DOCENTE INVESTIGADOR
ANZOATEGUI	CARMEN CECILIA ANGARITA GELVEZ	11679070	COORDINADORA REGIONAL DE PROGRAMA
ANZOATEGUI	MARYURI DEL VALLE GARCIA	8290255	COORDINADORA REGIONAL DE PROGRAMA
ANZOATEGUI	YOBERLIZ BETZAIDA LEDEZMA GOMEZ	13157730	TESTIGO
APURE	OCTAVIO JOSE CARDOZA GALLARDO	20003932	RESPONSABLE DE LA SECRETARIA SITUADA
APURE	HOMERO ANTONIO MEDINA YEPEZ	8887288	RESPONSABLE DE LA SECRETARIA SITUADA
APURE	RAFAEL GUILLERMO ESCALONA PIÑUELA	13581550	TUTOR REGIONAL
APURE	LENNY YAMILET GONZALEZ TOVAR	12902388	TUTOR REGIONAL
APURE	LENNY NOHEMI OSORIO ALTUVE	11757247	DOCENTE INVESTIGADOR
APURE	HERNAN ALFREDO VOLCAN QUINTERO	8169687	DOCENTE INVESTIGADOR
APURE	CARMEN EDELVAY ALFONZO ARCILA	13806876	TESTIGO
ARAGUA	SAYANI CLARITZARIVODO	16405683	SECRETARIA SITUADA
ARAGUA	BEATRIZ MARGARITA MORENO	7249297	SECRETARIA SITUADA
ARAGUA	MARITZA MARGARITA TORRES	7953493	TUTOR REGIONAL
ARAGUA	BEYLA FRANCIA CARRERA	7234069	TUTOR REGIONAL
ARAGUA	JORGE LUIS RIBAS	11795571	DOCENTE INVESTIGADOR
ARAGUA	ANDY MARGARITA DIAZ RIVAS	11983083	DOCENTE INVESTIGADOR
ARAGUA	JUANA TERESA CASTILLO DE PEÑA	8737120	TESTIGO
BARINAS	ANA YSABEL PERNIA ROA	11370163	TUTORA REGIONAL
BARINAS	RAFAELA MARIBEL GONZALEZ CARVALLO	9382436	TUTORA REGIONAL
BARINAS	ADELAIDA DEL CARMEN JEREZ OJEDA	10556414	TESTIGO
BARINAS	IRAIMA EDUBINA QUINTERO MARQUEZ	11841354	SECRETARIA SITUADA
BARINAS	YECENIA CAROLINA SULBARAN	14549106	SECRETARIA SITUADA

ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CATEGORIA
BARINAS	MARIA ANDREINA ALTUVE GARRIDO	17291836	TESTIGO
BARINAS	VIRGINIA DEL VALLE TORRES VASQUEZ	9264212	TESTIGO
BOLIVAR	ALIDA ORFILA	8940362	COORDINADOR DE AREA
BOLIVAR	MARITZA VELAZCO	3394811	COORDINADOR DE AREA
BOLIVAR	LOURDES KATIUSKA MUÑOZ MERIDA	12601343	SECRETARIA SITUADA ESTADAL
BOLIVAR	ALEJANDRA CARINA MORAO	16394097	SECRETARIA SITUADA ESTADAL
BOLIVAR	SHEILA UTREA	13837727	TESTIGO
BOLIVAR	BARBARA DE FREITAS	1468882	DOCENTES INVESTIGADOR
BOLIVAR	MARIA MAGDALENA	8180807	DOCENTES INVESTIGADOR
CARABOBO	TORYMAR SALAZAR	8872981	Coordinador Regionales
CARABOBO	YRAIMA TORREALBA SANTAELLA	10869316	Coordinador Regionales
CARABOBO	NORAIDA LÓPEZ	9825529	DOCENTE INVESTGADOR
CARABOBO	ARELIS SÁNCHEZ	13105834	DOCENTE INVESTGADOR
CARABOBO	YANNIRA LÓPEZ	19414823	SECRETARIA SITUADA ESTADAL
CARABOBO	ZULAY YELAMO	9443370	SECRETARIA SITUADA ESTADAL
CARABOBO	TIBISAY GUEVARA	12572727	TESTIGO
CARABOBO	DIANA CAROLINA ROMERO	18179297	TESTIGO
COJEDES	YADIRA TRUJILLO	14770089	TUTOR REGIONAL DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EDUCATIVA
COJEDES	YESENIA MEJIAS	12767506	TUTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA SEXUALIDAD
COJEDES	FIDEGNIS OJEDA	11965063	DOCENTE INVESTIGADOR
COJEDES	MARIA GARCIA	8674128	DOCENTE INVESTIGADOR
COJEDES	CESAR HERNANDEZ	14413042	TESTIGO
COJEDES	ELISET CUICAS	17888729	SECRETARIA SITUADA
COJEDES	CARMEN SANCHEZ	14756093	SECRETARIA SITUADA
DELTA AACURO	ISABEL LOPEZ	9863325	COORDINADORA DE LENGUA Y COMUNICACIÓN
DELTA AMACURO	GRISSEL HERNANDEZ	8546229	SECRETARIA SITUADA REGISTRO Y CONTROL DE ESTUDIO
DELTA AMACURO	BLANCA HERNANDEZ	8953872	SECRETARIA SITUADA REGISTRO Y CONTROL DE ESTUDIO
DELTA AMACURO	RAMON GIL	5518748	COORDINADOR DE AGROECOLOGIA
DELTA AMACURO	AURIS LOPEZ	13589566	DOCENTE INVESTIGADORA
DELTA AMACURO	NOLYS CAÑAS	13263484	DOCENTE INVESTIGADORA
DELTA AMACURO	MARY BELLORIN	13057437	TESTIGO
DISTRITO CAPITAL	PATRICIA GONZALEZ	16332489	COORDINADORA DE AREA DE EDUCACION ESPECIAL
DISTRITO CAPITAL	MARISOL ROJAS	5217777	COORDINADORA DE AREA DE LENGUA Y COMUNICACIÓN
DISTRITO CAPITAL	ROSA MARTINEZ	6.039.892	RESPONSABLE DE SECRETARIA SITUADA REGIONAL
DISTRITO CAPITAL	MARIA PEREZ	12.420.675	RESPONSABLE DE SECRETARIA SITUADA REGIONAL
DISTRITO CAPITAL	TERINA CASTELLANO	17.390.784	SECRETARIA GENERAL

Gaceta Ordinaria de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" 21

ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CATEGORIA
FALCÓN	OMAIRA ZÁRRAGA	12508330	COORDINADORA
FALCÓN	JOANNE CHIRINO	12184907	COORDINADORA
FALCÓN	JEYCI PINEDA	10708662	TESTIGO
FALCÓN	DOUGLAS GÓMEZ	17179874	RESPONSABLE SECRETARÍA SITUADA
FALCÓN	YANDRI COLINA	17309261	RESPONSABLE SECRETARÍA SITUADA
FALCÓN	BITA SIVIRA	11140577	DOCENTE INVESTIGADORA
FALCÓN	GREGORIA GUANIPA	9511443	DOCENTE INVESTIGADORA
GUARICO	CARLOS ALBERTO LIRA MANZANO	6440040	TUTOR REGIONAL
GUARICO	CELEIKA IRALI HURTADO LIENDO	9889668	TUTOR REGIONAL
GUARICO	MIRNA RUFINA MENA PEREZ	9885236	RESPONSABLE SECRETARÍA SITUADA
GUARICO	PROVIMAR PAEZ RODRIGUEZ	11122578	RESPONSABLE SECRETARÍA SITUADA
GUARICO	SYLVIA CRISTINA SUAREZ DE LOPEZ	12120435	TESTIGO
GUARICO	LILIANA DL CARMEN MEDINA CARDOZA	13448111	TESTIGO
GUARICO	YELITZA ODALIS BERROTERAN BLANCO	8829048	TESTIGO
LA GUAIRA	EMILIA CARABALLO	6494839	SECRETARÍA SITUADA
LA GUAIRA	LINDA MORILLO	7999774	SECRETARÍA SITUADA
LA GUAIRA	GINA NODA	11640766	COORDINADOR DE PROGRAMA EDUC INICIAL
LA GUAIRA	ALEJANDRO MARQUEZ	6920150	COORDINADOR DE PROGRAMA EDUC DE JOVENES Y ADULTOS
LA GUAIRA	YORLIS SOJO	12716218	TESTIGO
LA GUAIRA	ANAHIS ROJAS	9998472	DOCENTE INVESTIGADOR
LA GUAIRA	DAVID BELLO	14350828	DOCENTE INVESTIGADOR
LARA	MARIA CASTILLO	12690464	COORDINADOR REGIONAL DE PROGRAMA
LARA	MILAGRO ALVAREZ	9851132	COORDINADOR REGIONAL DE PROGRAMA
LARA	YHOHANA ALVARADO	17873093	DOCENTE INVESTIGADORA
LARA	MARIELY LOPEZ	14591242	DOCENTE INVESTIGADORA
LARA	ROSÁ TORREALBA	14334241	PARTICIPANTE
LARA	IDAIS PARRA	13510437	SECRETARÍA SITUADA
LARA	TANLLA MATHEUS	7418695	SECRETARÍA SITUADA
MERIDA	YANETSY BARRIOS DE ARAUJO	13648112	SECRETARÍA SITUADA
MERIDA	MARISELA DEL VALLE GONZALEZ RANGEL	15921535	SECRETARÍA SITUADA
MERIDA	JULLY CAROLINA CARMONA HERNANDEZ	10716880	DOCENTE INVESTIGADOR
MERIDA	DELIBET AVENDAÑO	13524430	DOCENTE INVESTIGADOR
MERIDA	LEIDY DUBRASKA RUIZ ZAMBRANO	18797471	COORDINADOR REGIONAL
MERIDA	NOHELIA NIETO SALAZAR	14916967	COORDINADOR REGIONAL
MERIDA	KRYSSSEL YHOSELYN VALENTI VELMA	17322914	PARTICIPANTES
MIRANDA	MARIA TERESA BARRIOS CARDENA	9064364	TESTIGO
MIRANDA	ZULIS E VALLE LEZAMA FARIAS	11030989	DOCENTE INVESTIGADORA
MIRANDA	MARIA EUGENIA RAMOS BARRETO	5517422	DOCENTE INVESTIGADORA
MIRANDA	NEYDA MIREYA GARCIA VALERS	10524537	TUTORA REGIONA DE CIENCIAS NATURALES

ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CATEGORIA
MIRANDA	PRUENCIO RAMON PEREZ BOSCAN	5736649	TUTOR REGIONAL DE ESCUELAS TECNICAS
MIRANDA	YOHANA COROMOTO MORA RODRIGUEZ	14113517	SECRETARÍA SITUADA
MIRANDA	DEISY CORREDOR	11488972	SECRETARÍA SITUADA
MONAGAS	BEATRIZ DEL VALLE ALVAREZ	8441702	COORDINADOR REGIONAL
MONAGAS	YOLIMAR DEL VALLE RANGEL TARACHE	17242686	COORDINADOR REGIONAL
MONAGAS	NERBA MARINA REYES DE MARQUEZ	5395941	TESTIGO
MONAGAS	BERLING JOHANA LOZADA	14424790	RESPONSABLE DE SECRETARÍA
MONAGAS	ISABEL TERESA ALFONZO ALEMAN	14011544	RESPONSABLE DE SECRETARÍA
MONAGAS	CAROLYN CASTELLINIS	10064567	DOCENTE INVESTIGADOR
MONAGAS	FREDDY GONZALEZ	6633643	DOCENTE INVESTIGADOR
NUEVA ESPARTA	LIRIANNYS ELENA MARIN VELASQUEZ	16546292	SECRETARÍA SITUADA
NUEVA ESPARTA	ABRAHAM JOSE SALGADO FERMIN	11146128	SECRETARÍA SITUADA
NUEVA ESPARTA	ROSALBA CASTILLO	9427324	TUTOR REGIONAL
NUEVA ESPARTA	DEYSIS RODRIGUEZ	13191671	TUTOR REGIONAL
NUEVA ESPARTA	LORENA MALAVER	12676839	TESTIGO
NUEVA ESPARTA	YAMILET CEDEÑO	10199164	DOCENTE INVESTIGADOR
NUEVA ESPARTA	EDGAR GONZALEZ	15005811	DOCENTE INVESTIGADOR
NUEVA ESPARTA	LIRIANNYS ELENA MARIN VELASQUEZ	16546292	SECRETARÍA SITUADA
NUEVA ESPARTA	ABRAHAM JOSE SALGADO FERMIN	11146128	SECRETARÍA SITUADA
NUEVA ESPARTA	ISAIAS CEREZO	10352624	TUTOR REGIONAL
NUEVA ESPARTA	BELKYS BRITO	8391786	TUTOR REGIONAL
NUEVA ESPARTA	ELIZABETH ATALIDO	13221779	TESTIGO
NUEVA ESPARTA	DIANORA VALDIVIEZO	10199617	DOCENTE INVESTIGADOR
NUEVA ESPARTA	BELKYS SALAZAR	10799279	DOCENTE INVESTIGADOR
NUEVA ESPARTA	LIRIANNYS ELENA MARIN VELASQUEZ	16546292	SECRETARÍA SITUADA
NUEVA ESPARTA	ABRAHAM JOSE SALGADO FERMIN	11146128	SECRETARÍA SITUADA
NUEVA ESPARTA	PAULA ROMERO	9287845	TUTOR REGIONAL
NUEVA ESPARTA	YOJANA SANABRIA	17419039	TUTOR REGIONAL
NUEVA ESPARTA	YSMARY CASTILLO	9306291	TESTIGO
NUEVA ESPARTA	MIRIAN PEREZ	11005504	DOCENTE INVESTIGADOR
NUEVA ESPARTA	MARY CARRERO	9996171	DOCENTE INVESTIGADOR
PORTUGUESA	ORLYNS ADAN	12527431	TUTORA REGIONAL
PORTUGUESA	RUALY OROZCO	14001925	TUTORA REGIONAL
PORTUGUESA	CARMEN YOLANDA VIRGUEZ	5430579	TESTIGO
PORTUGUESA	ISBETH FRATARCANGELI	17363702	SECRETARÍA SITUADA
PORTUGUESA	RENZO BRICEÑO	17600497	SECRETARÍA SITUADA
PORTUGUESA	MARISOL PEREZ	11549569	DOCENTE INVESTIGADORA
PORTUGUESA	YRAIDA ZARATE	11082687	DOCENTE INVESTIGADORA
SUCRE	MARGEIDI MILLAN	13221680	TUTOR REGIONAL DE AREA

ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CATEGORIA
SUCRE	JOFRE GOMEZ	11829727	TUTOR REGIONAL DE AREA
SUCRE	ANA MARCANO	8652630	TESTIGO
SUCRE	JORGE ALBERTO ZURITA VILLAFRANCA	14596413	RESPONSABLE ESTADAL DE SECRETARIA SITUADA
SUCRE	MARIA CONCHITA ROMERO ANCHETA	16315374	RESPONSABLE ESTADAL DE SECRETARIA SITUADA
SUCRE	LIA PADILLA	17216846	DOCENTE INVESTIGADORA
SUCRE	INOCENTE PULIDO	12663382	DOCENTE INVESTIGADOR
TACHIRA	ROSA ROSALES CALDERON	16259626	TUTOR REGIONAL
TACHIRA	YIMMY RAMON DUQUE DUQUE	13505603	TUTOR REGIONAL
TACHIRA	GLORIA ESPERANZA VIVAS PÉREZ	13145254	TESTIGO
TACHIRA	CINDY LORENA CAMACARO GARCÍA	21605413	RESPONSABLE SECRETARIA SITUADA
TACHIRA	DELCY LISBETH OVALLES ANDRADE	14349329	RESPONSABLE SECRETARIA SITUADA
TACHIRA	MAGDA VIVIANA VEGA TELLEZ	12226619	DOCENTE INVESTIGADORA
TACHIRA	JOSÉ NEPTALI COLMENARES PEREZ	15179425	DOCENTE INVESTIGADOR
TRUJILLO	MAIGUALIDA PEÑA	6891180	COORDINADORA DE AREA DE EDUCACION ESPECIAL
TRUJILLO	JOHANA CALDERA	17831	COORDINADORA DE AREA DE EDUCACION INICIAL
TRUJILLO	MAIBER CHIRINOS	15917070	RESPONSABLE DE SECRETARIA SITUADA REGIONAL
TRUJILLO	PATRICIA MENDOZA	17393624	RESPONSABLE DE SECRETARIA SITUADA REGIONAL
TRUJILLO	RAIZA BRICEÑO	5771642	TESTIGO DE LENGUA Y COMUNICACIÓN
TRUJILLO	ROSA GODOY	9494982	DOCENTE DE PNFA EDUCACION INICIAL
TRUJILLO	YASMIN COLMENARES	15583970	DOCENTE DE PNFA EDUCACION INICIAL
YARACUAY	YASMIR VELIZ	9627662	TUTOR DEL ÁREA DE PRIMARIA
YARACUAY	MARÍA RUIZ	8236802	TUTOR DEL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES
YARACUAY	LILISBET SALCEDO	12079715	TESTIGO
YARACUAY	GIOCONDA ISAAC	11652993	RESPONSABLE DE SECRETARIA SITUADA REGIONAL
YARACUAY	MARY ZAMBRANO	14607338	RESPONSABLE DE SECRETARIA SITUADA REGIONAL
ZULIA	LESBIA PATIÑO	9761410	RESPONSABLE DE SECRETARIA SITUADA REGIONAL
ZULIA	MONICA LEAL	9781288	RESPONSABLE DE SECRETARIA SITUADA REGIONAL
ZULIA	FRANCISCO GONZALEZ	17181611	TUTOR REGIONAL
ZULIA	FRANKLIN PRIETO	22478905	TUTOR REGIONAL
ZULIA	MARLON MARQUEZ	14895006	DOCENTE INVESTIGADOR
ZULIA	TANIA DURAN	10443470	DOCENTE INVESTIGADOR
ZULIA	MARIA BASABE	12550884	TESTIGO
ZULIA	YANNETT ARTEAGA	7528661	TUTOR REGIONAL
ZULIA	JEAN CARLOS RIVAS	14356973	TUTOR REGIONAL

Artículo 2: Una vez culminada la revisión de expedientes esté comité evaluador queda sin efecto.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 03 días del mes de marzo de dos mil veintidós, en Consejo Directivo Extraordinario N° 2.

Belkis Bigott Lenin Romero
 Rectora Secretario

Caracas, 14 de Marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 014.03.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria, y en

concordancia con el Artículo 103 que toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades

Caracas, 14 de Marzo de 2022.

CONSIDERANDO

Que la UNEM asume como base de su acción formadora, la investigación desde un enfoque robinsoniano emancipador, liberador, descolonizador, multidisciplinario, holístico, inter y transdisciplinario. Orientado a potenciar la educación en servicio para elevar la conciencia social y la creación de liderazgo colectivo favorecedor de la transformación ciudadana en la construcción del país potencia descrito en nuestra Constitución Bolivariana.

RESUELVE

Único: Aprobar la creación y certificación del Diplomado: Expresiones orgánicas de las comunidades educativas

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 03.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

Resolución N° 015.03.2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 12 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines,

CONSIDERANDO

Que la UNEM nace como concreción del Estado Docente, se fundamenta en el humanismo social, abierta a todas las corrientes del pensamiento a partir de la creación intelectual, genuina en vinculación social, territorial y comunal;

CONSIDERANDO

Caracas, 14 de Marzo de 2022.

Que la UNEM debe garantizar y favorecer las condiciones para impulsar la la profesionalización gratuita, permanente y de calidad para el desarrollo integral de las trabajadoras y los trabajadores de la educación

RESUELVE

Artículo 1: Realizar encuentros mensuales con las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Educación, con el fin de

Artículo 2: Conformar una comisión para elaborar un proyecto de investigación educativa en articulación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria N° 03.

Belkis Bigott	Lenin Romero
Rectora	Secretario

Acuerdo N° 001/2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Belkis Bigott	Lenin Romero	Que la
		Ley de
Rectora	Secretario	Univer
		sidade

s en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que la UNEM se fundamenta en el humanismo social, abierta a todas las corrientes del pensamiento a partir de la creación intelectual, genuina en vinculación social, territorial y comunal;

CONSIDERANDO

Caracas, 14 de Marzo de 2022.

Que el Vicerrectorado para la Comunalización de la Educación ha venido desarrollando acciones a escala territorial para lograr una nueva estructura del poder en el marco de la topofilia y la toparquía,

RESUELVE:

Artículo 1: Caracterizar, cartografiar las comunas estructuradas a nivel nacional a los fines de identificar participación de los circuitos escolares, redes lugarizadas de UNEM y otras estructuras de protagonismo del Magisterio Venezolano.

Artículo 2: Ubicar los ambientes de aprendizajes UNEM en cada comuna o consejo comunal a escala territorial.

Artículo 3: Los resultados de ambos procesos serán presentado ante el Consejo Directivo en la Primera Sesión del Mes de Mayo.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 14 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, en Consejo Directivo Ordinario N° 03.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

Acuerdo N° 002/2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que la UNEM debe garantizar el uso eficiente del recurso humano, financiero y , material con la finalidad de cumplir los objetivos planteados,

RESUELVE:

Artículo 1: Activar la comisión de la planificación estratégica de la UNEM, la cual

queda integrada por las autoridades del consejo directivo.

Artículo 2: Serán integrados a la comisión el personal que cada autoridad considere pertinente para lograr los objetivos planteados.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 14 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, en Consejo Directivo Ordinario N° 03.

Belkis Bigott	Lenin Romero
Rectora	Secretario

Caracas, 14 de Marzo de 2022.

Acuerdo N° 003/2022

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

CONSIDERANDO

Que la UNEM debe garantizar el acompañamiento a los planes, programas y proyectos en todo el territorio nacional en concordancia con la planificación estratégica,

RESUELVE:

Artículo 1: Los acompañamiento, encuentros, jornadas, y/o otras actividades que requieran desplazarse hacia el territorio deben ser articulados por todas las instancias de la UNEM con el fin de aprovechar los recursos.

Artículo 2: Quedan suspendidos los acompañamiento, encuentros, jornadas, y/o otras actividades que requieran desplazarse hacia el territorio sin autorización del consejo directivo.

Artículo 3: El personal de la UNEM que incumpla con este acuerdo será sancionado y/o destituido.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 14 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, en Consejo Directivo Ordinario N° 03.

Belkis Bigott	Lenin Romero
Rectora	Secretario

Integrantes del Consejo Directivo

Belkis Bigott Suzzarinni

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Lisbehet Dubravska Torcatty

Responsables de las Áreas Académicas

Armando Daniel Rojas

Responsable del Área Territorial

Alberto Rossi

Representante del Ministro del Poder Popular para la Educación

Secretaria del Consejo Directivo

Terina Castellano

Compilación y Diseño

Terina Castellano